



HECHO ESENCIAL
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A.
Inscripción Registro de Valores de la S.V.S N° 110

Santiago, 21 de Septiembre de 2017.-

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

REF: HECHO ESENCIAL / CELEBRACIÓN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, ponemos en su conocimiento, con carácter de "Hecho Esencial", que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Instituto de Diagnóstico S.A., en adelante, la "Sociedad", celebrada con fecha de hoy, en adelante "la Junta", se acordó por unanimidad, lo que se indica a continuación:

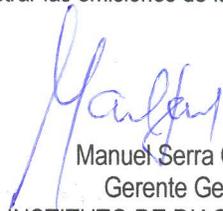
Dejar sin efecto los acuerdos relativos a aumento de capital y modificación de estatutos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 3 de Agosto de 2017.

Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$47.235.721.861.- mediante la emisión de 60.361.012 acciones liberadas de pago, que se pagarán con cargo a la totalidad de las utilidades acumuladas de la compañía al 31 de Diciembre de 2016, ajustadas luego de la última distribución de dividendos de la Sociedad, ascendentes al mismo monto del aumento; y modificar el "Artículo Tercero" y el "Artículo Primero Transitorio" de los Estatutos de la Sociedad, reflejando el aumento del capital y número de acciones que se ha acordado en la Junta. El aumento de capital debe quedar suscrito y pagado dentro del término de 3 años contados desde la fecha de la Junta. De esta manera, el capital de la Sociedad quedará fijado en la suma de \$59.579.100.914.- dividido en 140.930.422 acciones de serie única, nominativas y sin valor nominal.

En la misma Junta se dejó constancia que, conforme con lo señalado en el artículo 80 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, las acciones liberadas de pago que se emitan se distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto. No será necesario el otorgamiento de un contrato de suscripción de acciones, por lo que la Sociedad procederá a inscribir las acciones liberadas de pago a nombre de los accionistas con derecho a recibirlas, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo de artículo 34 del Reglamento. La asignación de acciones se efectuará a razón de 0,74918 por acción, aproximándose al entero más cercano en caso de ser necesario.

Finalmente, se acordó facultar ampliamente al Directorio de la compañía para llevar a efecto los acuerdos de la Junta; para proceder a la emisión y distribución de las acciones objeto del aumento de capital acordado por la Junta, en la forma y época en que éste determine, sea total o parcialmente, en una o más oportunidades; y para proceder a efectuar todas las actuaciones necesarias ante la Superintendencia de Valores Seguros para proceder a inscribir y registrar las emisiones de las acciones liberadas de pago, sin limitaciones, y delegar dicha facultad en las personas que estime pertinentes.

Le saluda muy atentamente,


Manuel Serra Cambiaso
Gerente General
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A.

C.C Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Valores de Valparaíso, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile
DCV Registros S.A.